



---

# INFORME FINAL DE GESTIÓN

---

Regidora Propietaria: Tatiana Contreras Castillo



27 DE ABRIL DE 2020

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA  
CONCEJO MUNICIPAL 2016-2020

## Contenido

Manifestación de Cumplimiento .....	3
Introducción.....	3
Presentación .....	7
Resumen Ejecutivo .....	9
Resultados de la Gestión .....	10
Referencia sobre la labor sustantiva ejercida durante el período nombrado .....	10
Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión.....	12
Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.....	13
Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional.....	14
Comisión de Obras Municipales: .....	16
Comisión de Hacienda Municipal .....	16
Comisión de Cultura .....	17
Comisión de la Mujer .....	17
Comisión de Jurídicos.....	17
Federación de Municipalidades de Heredia .....	17
Junta Vial Cantonal.....	18
Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.....	18
Proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión.....	18
Proyectos pendientes de concluir .....	19
Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.....	20
Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario. ....	20
Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario .....	21
Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República .....	22
Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna .....	22
Proyectos de ley analizados .....	23

Reglamentos aprobados .....	23
Acuerdos municipales aprobados de relevancia para el gobierno local .....	24
Notificaciones.....	24

## Manifestación de Cumplimiento

Quien suscribe, Tatiana Contreras Castillo, mayor, vecina de San Isidro, de la Casa Cural 800 metros este y 25 sur; actuando en mi condición de Regidora Municipal; así nombrada mediante resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, para el periodo 2016-2020; me presento a rendir en tiempo y forma el informe de fin de gestión, conforme lo establece el artículo 12, inciso e), de la Ley General de Control Interno y la resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República; con fundamento en lo siguiente:

### Introducción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley General de Control Interno y la resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República, los funcionarios de elección popular salientes que constituyen los Concejos Municipales deberán presentar de forma individual, un informe de fin de gestión, ante el Concejo Municipal entrante y el departamento de Recursos Humanos del gobierno local.

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente:

ARTÍCULO 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

“[...] e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.” (Subrayado no es del original).

Las directrices de la Contraloría General de la República, se encuentran plasmadas en la resolución N° D-1-2005-CO-DFOE, de la Contraloría General de la República, que en lo que interesa establece lo siguiente:

*[...] 1. **Propósito.** El propósito de estas Directrices es definir el marco básico que regula la obligación de los jefes y los titulares subordinados de la Administración activa de presentar al final de su gestión un informe donde se rinda cuentas de los resultados obtenidos en cumplimiento de las funciones bajo su responsabilidad conforme al artículo 12 de la Ley General de Control Interno, lo cual se constituiría en uno de los medios para garantizar la transparencia en las actuaciones de los funcionarios públicos ante los administrados y para que los respectivos sucesores cuenten con información relevante en el desempeño del puesto designado.*

*2. **Definiciones.** Para los efectos de estas Directrices se entiende por:*

***Destinatarios:** Se refiere a los sujetos que recibirán el informe de fin de gestión de parte de los respectivos jefes y titulares subordinados que dejan su cargo.*

***Funcionarios de Elección Popular:** Son los funcionarios designados por la ciudadanía, mediante elecciones generales, para el ejercicio de la función pública.*

***Informe de fin de gestión:** Es un documento mediante el cual el jefe o titular subordinado rinde cuentas, al concluir su gestión, sobre los resultados relevantes alcanzados, el estado de las principales actividades propias de sus funciones y el manejo de los recursos a su cargo.*

***Jefe:** Superior jerárquico del órgano o del ente; ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente, unipersonal o colegiado.*

***Sucesor:** Nuevos jefes y titulares subordinados designados para asumir los puestos de los funcionarios respectivos que dejan su cargo, indistintamente de la causa de finalización.*

**Titular subordinado:** funcionario de la administración activa responsable de un proceso, con autoridad para ordenar y tomar decisiones.

3. **Ámbito de aplicación.** Las presentes directrices serán aplicables a los jerarcas y titulares subordinados de la Contraloría General de la República y de los entes y de los órganos sujetos a su fiscalización.

Asimismo, se aplicarán en lo que les concierne a las respectivas unidades de auditoría interna, a la encargada de la gestión de recursos humanos y a la encargada de la entrega y recepción de bienes.

4. **Aspectos que deben considerarse en la confección del informe de fin de gestión.** Para efectos de la confección del informe de fin de gestión, los jerarcas y titulares subordinados deberán considerar, al menos, los siguientes aspectos:

A. **Presentación.** En este apartado, entre otros asuntos que se consideren pertinentes, se efectuará la presentación del documento al respectivo destinatario, mediante un resumen ejecutivo del contenido del informe.

B. **Resultados de la gestión.** Esta sección del informe deberá contener, al menos, información relativa a los siguientes aspectos:

- Referencia sobre la labor sustantiva institucional o de la unidad a su cargo, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión, incluyendo los principales cambios en el ordenamiento jurídico que afectan el quehacer institucional o de la unidad, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Estado de la autoevaluación del sistema de control interno institucional o de la unidad al inicio y al final de su gestión, según corresponda al jerarca o titular subordinado.
- Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el

*sistema de control interno institucional o de la unidad, al menos durante el último año, según corresponda al jerarca o titular subordinado.*

- Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional o de la unidad, según corresponda.*
- Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir.*
- Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda.*
- Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.*
- Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario.*
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República.*
- Estado actual del cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que durante su gestión le hubiera girado algún otro órgano de control externo, según la actividad propia de cada administración.*
- Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna.*

*[...] 7. **Destinatarios.** Los jefes y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:*

*[...] 2. Cuando el jefe sea designado por elección popular, el citado informe únicamente se debe presentar a su sucesor, a través de la unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.*

*[...] 4. En todos los casos anteriores se deberá remitir copia del informe a la respectiva unidad institucional encargada de la gestión de recursos humanos.*

5. Asimismo, se debe presentar copia al área o unidad administrativa que administra, de existir, la página WEB de la institución, para que ésta proceda a colocar el documento en un sitio especialmente confeccionado de ésta, en aras de facilitar el acceso, por esa vía, por parte de cualquier ciudadano interesado.

[...] 10. **Plazo para la presentación del informe de fin de gestión y la entrega formal de activos.** Los jéarcas y titulares subordinados deben presentar el informe de fin de gestión al respectivo destinatario a más tardar el último día hábil de labores, indistintamente de la causa por la que deja el cargo.”

Debido a la normativa de referencia, es que se tramita el presente Informe Final de Gestión; ante el Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia y el Departamento de Recursos Humanos, del periodo 2020-2024, para los efectos correspondientes.

## Presentación

En un primer término, agradecer a Dios; la oportunidad de servir al cantón de San Isidro de Heredia; desde el honroso nombramiento de Regidora Municipal, por el periodo 2016-2020; instruido por el Tribunal Supremo de Elecciones, en el marco de la elección de autoridades cantonales en el 2016.

Los objetivos nunca se logran por acciones de una sola persona, se consiguen por el concurso y esfuerzo de muchas y muchos, que directa o indirectamente participan en su alcance; es así como al mirar tantos logros, en estos cuatro años; manifiesto el agradecimiento a los demás compañeros del Concejo Municipal: Regidores, Síndicos, Concejales de Distrito, la Alcaldía Municipal con su Vice Alcaldía, funcionarios de la administración y a todos los isidreños e isidreñas, que con el pago de tributos financian la gestión municipal.

Al finalizar el periodo de nombramiento y revisar los resultados que obtiene la Municipalidad, con respecto al Programa de Gobierno, presentado por la Alcaldía



y el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado por este Concejo Municipal; se observa un alto porcentaje de los objetivos alcanzados, lo que me llena de sano orgullo *isidreño*, en razón que como Regidora, me correspondió la responsabilidad y competencia en estos cuatro años, de apoyar desde el Concejo Municipal, mediante la adopción de acuerdos la gestión de la Alcaldía Municipal y el accionar de la Administración de la Municipalidad.

Como logros relevantes de la gestión Municipal del periodo 2016 – 2020, en la que obtenté el honorable nombramiento de Regidora, brevemente menciono: las gestiones que nos permitió iniciar la primera modificación al Plan Regulador Urbano, proceso que deberá ser terminado y aprobado por el Concejo Municipal siguiente, para beneficio de todos los *isidreños*; la construcción de gran cantidad de proyectos de obra pública, patentes en todos los distritos y caseríos del cantón, propuestos desde los Concejos de Distrito; el proyecto de vigilancia mediante cámaras y la instalación de un centro de monitoreo y la constitución de la policía municipal; a lo interno la construcción y ampliación del edificio municipal y el fortalecimiento de la estructura administrativa.

Un proyecto fuera de la gestión directa de la municipalidad, en el que también este Concejo Municipal junto con la Alcaldía Municipal; continuó el esfuerzo de muchos años, de *isidreños* e *isidreñas*; es la Construcción de la Clínica del Cantón, por la Caja Costarricense de Seguro Social, próxima a ser concluida, equipada e inaugurada, honor que corresponderá a las próximas autoridades cantonales.

A los *isidreños* e *isidreñas* todos, gracias por la confianza depositada en el Partido Político Unidad Social Cristiana y el grupo de personas, que bajo el lema de *Proyecto Cantón*; nos presentamos en el proceso electoral convocado para febrero del 2016.

## Resumen Ejecutivo

En el presente informe de gestión final, como Regidora electa por el Partido Unidad Social Cristiana, para el periodo 2016 – 2020, resumo conforme lo indicado por la normativa de cita, los principales resultados de la gestión que, como Regidora del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, obtuvimos en este periodo.

Es importante referir en primera instancia, que la voluntad de los cuerpos colegiados; se determina mediante votaciones de mayorías, previas deliberaciones y que estos actos para ser ejecutables por la Alcaldía, una vez que constan en el acta, deben contar con las comunicaciones correspondientes.

En este entendimiento, el Regidor o Regidora pertenecen a un cuerpo colegiado, que conforma con el Alcalde Municipal, el gobierno local; que desarrolla su gestión mediante la adopción de acuerdos; bajo un principio de legalidad administrativa.

Materia importante es también la participación de los Regidores y Regidoras en las Comisiones Permanentes y Especiales, donde se conoce, delibera y adoptan acuerdos recomendativos para el Concejo Municipal, de asuntos que el pleno del Concejo tiene a bien referir para análisis en estos cuerpos colegiados.

En este periodo 2016-2024, en que a nivel nacional el Cantón y la Gestión Municipal, se posicionan en los primeros puestos de los índices nacionales, es relevante mencionar el desarrollo de gran cantidad de obra pública, en todos los distritos del cantón, el mantenimiento y la mejora en la red vial cantonal, el desarrollo y consolidación de proyectos sociales como el CECUDI y la Escuela de Música, así como la implementación de un cuerpo policial municipal en conjunto con el proyecto de vigilancia mediante cámaras. Mención aparte los avances en la primera modificación al Plan Regulador; todos estos logros de gestión municipal requieren la adopción de acuerdos del Concejo Municipal, que se adoptan por los Regidores, según la legislación que aplica.

Importante es la materia de control interno, responsabilidad del jerarca institucional, donde se presentan importantes avances en materia normativa, como la emisión de reglamentos que son de aprobación del Concejo Municipal y la adopción de las recomendaciones de la Auditoría Interna.

## Resultados de la Gestión

### Referencia sobre la labor sustantiva ejercida durante el período nombrado

El artículo 169 de la Constitución Política, establece que la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, formado por un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y por un funcionario ejecutivo que designará la ley. En este sentido, el artículo 12 del Código Municipal, determina que el gobierno Municipal estará compuesto por un cuerpo deliberativo denominado Concejo, e integrado por los regidores que determine la ley, además, por un alcalde y su respectivo suplente, todos de elección popular.

La interpretación sistemática de los artículos 9 y 169 constitucionales lleva a concluir que, en la administración de los intereses municipales, confluye una tarea de gobierno propiamente y otra de administración, las cuales tienen campos de competencia particulares. La actividad de gobierno es una función característica del Concejo, quien tiene la atribución de fijar las políticas y prioridades del desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por el alcalde para el período por el cual fue electo.

Son deberes de los Regidores, los indicados en el artículo 26, del Código Municipal; del texto:

*“[...] a) Concurrir a las sesiones.*

*b) Votar en los asuntos que se sometan a su decisión; el voto deberá ser afirmativo o negativo.*

- c) No abandonar las sesiones sin el permiso del Presidente Municipal.*
- d) Desempeñar las funciones y comisiones que se les encarguen.*
- e) Responder solidariamente por los actos de la Corporación municipal, excepto que hayan salvado el voto razonadamente,*
- f) Justificar las solicitudes de licencia referidas en el Artículo 32 de este código.*
- g) Concretarse en el uso de la palabra, al tema objeto de discusión y guardar el respeto y la compostura en el ejercicio de sus funciones.”*

En cuanto a sus facultades, continúa el artículo 27:

- “[...] a) Pedirle al Presidente Municipal la palabra para emitir el criterio sobre los asuntos en discusión.*
- b) Formular mociones y proposiciones.*
  - c) Pedir la revisión de acuerdos municipales.*
  - d) Apelar ante el Concejo las resoluciones del Presidente Municipal.*
  - e) Llamar al orden al Presidente Municipal, cada vez que en el desempeño de su cargo, se separe de las disposiciones de este código o los reglamentos internos de la municipalidad.*
  - f) Solicitar por escrito la convocatoria a sesiones extraordinarias, cuando sea solicitud de al menos la tercera parte de los regidores propietarios.”*

Es importante referir que el Regidor Municipal es miembro de un cuerpo colegiado, el Concejo Municipal, que como se expuso; constituye con el Alcalde el Gobierno Municipal del Cantón.

La voluntad de los cuerpos colegiados, se determina mediante votaciones de mayorías, previas deliberaciones, estos actos para ser ejecutables por la Alcaldía, deben constar en un documento público: el acta y realizadas las comunicaciones de los acuerdos del Concejo.

En lo referente a las atribuciones del Concejo Municipal, corresponden a las contenidas en el artículo 13 del Código Municipal.

Además de concurrir a las sesiones del Concejo Municipal, participar en las deliberaciones y votaciones de los asuntos, es sustantivo para los Regidores propietarios, el trabajo en las Comisiones Permanentes y las de nombramiento por el Concejo Municipal. Las Comisiones demandan aún más tiempo de trabajo que las sesiones del Concejo; siendo que también son cuerpos colegiados, siguen los mismos mecanismos que el Concejo Municipal, para resolver los asuntos que a bien les tramite el Concejo Municipal.

### [Cambios habidos en el entorno durante el periodo de su gestión.](#)

En el periodo 2016 – 2020, San Isidro de Heredia y la Municipalidad; se posicionó en los distintos índices nacionales en los primeros lugares, como un cantón y una municipalidad, que por muchos años ha venido construyendo un desarrollo sustentable.

En el cuatrienio de gestión se ha mejorado la vialidad del cantón, desarrollado gran cantidad de obras de equipamiento urbano y respondiendo a las necesidades manifiestas por las comunidades, de aumentar los índices de seguridad; se constituyó una policía municipal y un sistema de video vigilancia con su centro de monitoreo.

En el aspecto de crecimiento urbano, en aplicación del plan regulador vigente se continúa con una baja tasa.

En el servicio de acueducto municipal, que es estratégico para el desarrollo del cantón, se aumentó la disponibilidad de agua potable, por la empresa responsable de prestación del servicio, con la construcción e incorporación de el pozo Santa Cruz II; lo que ha permitido flexibilizar la restricción para las zonas altas de nuevos servicios de agua potable.

Se continúa fortaleciendo el servicio de tratamiento de los desechos revalorizables y reciclables y aumentado el equipo y equipamiento disponible para la recolección y separación de los desechos.

No obstante, lo positivo de la gestión, al finalizar esta; se presenta la pandemia del covid 19, que trae como consecuencia un empobrecimiento generalizado en las mayorías de familias del país, que definitivamente plantea un reto para la gestión de la Municipalidad, que posiblemente sufrirá una disminución significativa en los ingresos, que afectará la capacidad de gestión de las necesidades de la comunidad.

#### Acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional

El Concejo Municipal del 2016-2020, en cuanto a las acciones emprendidas para establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional, conoció y adoptó acuerdos a efectos de:

- a. Se conocieron y votaron todos los informes de la Auditoría Interna, que se presentaron ante el Concejo Municipal. En los casos en que los informes, contenían recomendaciones específicas para el Concejo Municipal, éstas se tramitaron con oportunidad y se realizaron las acciones recomendadas y votaron positivamente las recomendaciones recibidas.
- b. Se aprobaron y conocieron normas reglamentarias que fortalecieron el control interno municipal: entre ellas Reglamento Interno de Contrataciones, Procedimiento para Aprobación de Fraccionamiento, Condominios y Urbanizaciones, Reglamentos para la Aplicación de las Dedicaciones Exclusivas y Carrera Profesional, emisión de políticas para la Cultura y Sociales de la Municipalidad, entre otras.

- c. Se votaron los presupuestos municipales del Departamento de Auditoría, que permitieron el contenido económico suficiente para la operación de la Auditoría Interna.

Lo anterior consta en las Actas del Concejo Municipal.

### Principales logros alcanzados durante su gestión de conformidad con la planificación institucional

Reiterando que la voluntad de los cuerpos colegiados se determina mediante votaciones de mayorías, previas deliberaciones y que estos actos para ser ejecutables por la Alcaldía, una vez que constan en el acta y realizadas las comunicaciones correspondientes de los acuerdos adoptados por el Concejo, de una forma somera refiero entre otros los siguientes logros de la gestión Municipal 2016-2020 en las que esta Regidora emitió su voto siempre apoyando los siguientes proyectos.

- a. Planificación y desarrollo urbano.
- b. Desarrollo de obra pública. En el cuatrienio se destaca la gestión municipal, por la gran cantidad de proyectos de obra pública construidos en todos los distritos y caseríos del cantón. Es de destacar el trabajo que realizaron los Síndicos y los Concejos de Distrito en cada uno de los distritos; la inversión promedio total en proyectos de obra pública, presentados por los Concejos de Distrito, se estima en poco más de 500 millones de colones, que se reflejan en aceras, cordones y caño, entubados, canchas multiusos, juegos infantiles, gimnasios al aire libre.
- c. Desarrollo de Infraestructura Vial. Con la promulgación de la Ley 9329, las municipalidades dispusieron de mayores fondos en la transferencia del gobierno central para calles y caminos, contenidas en la Ley 8114. Estos

fondos para la Municipalidad de San Isidro, representaron en el periodo una inversión superior a los mil seiscientos millones de colones, que se invirtieron en su totalidad en el mantenimiento y mejoras de la red vial cantonal. En todos los distritos se invirtió en el mantenimiento de las carpetas asfálticas, mejoras en la red de pluviales, construcción de aceras y construcción de nuevas carpetas de rodamiento, lo que nos permitió una mejora sustantiva en la red vial cantonal de casi 80 kilómetros.

- d. Fortalecimiento de los Servicios Municipales. En el caso específico del servicio del cementerio, producto de la gestión tarifaria se lograron fondos que permitieron inversiones importantes en infraestructura que hoy nos llenan de orgullo. El servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos, se fortaleció en el área de la recolección y gestión de los desechos reciclables y recuperables, con importantes inversiones en edificaciones y equipo para la separación. El servicio de parques y obras de ornato, continúa su proceso de fortalecimiento con las contrataciones de chapas de los parques y la construcción y equipamiento urbano.
- e. Especial mención es la inversión para mejorar la seguridad en el cantón, en lo específico el proyecto de vigilancia mediante la instalación de más de 40 cámaras, con un centro de monitoreo instalado en el edificio de la fuerza pública. Otro logro relevante es la constitución de una policía municipal, con funciones de tránsito.
- f. En los aspectos sociales se ha consolidado el proyecto de CECUDI, donde se atiende a una población promedio de 30 niños de escasos recursos; la contratación de una trabajadora social, para la atención y referencia de casos al IMAS y la administración por parte de la Municipalidad de la Escuela de Música, proyecto que educa en las artes a una importante cantidad de *isidreños*.



Mención aparte merece la participación en las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, así como el nombramiento en otros Órganos colegiados:

#### Comisión de Obras Municipales:

A esta Comisión Permanente, en la que ocupé la presidencia durante los cuatro años, el Concejo remitió el trámite de aprobación de los proyectos urbanos que se presentaron en el periodo, para que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias y de procedimiento al respecto, conociera, analizara y emitiera recomendaciones en la forma de dictámenes; es así como se conocieron los siguientes proyectos:

- a. Modificación al proyecto el Portillo de áreas comerciales a lotes para viviendas en el distrito de San Isidro.
- b. Proyecto de fraccionamiento del señor Guila, en el distrito de San Josecito.
- c. Proyecto de fraccionamiento frente a calle pública Flor de Café en el distrito de San Isidro.
- d. Modificaciones al Condominio Fuerte Indio en el distrito de San Isidro (dos).
- e. Condominio ubicado contiguo a la torre de Racsa en el Distrito de San Isidro.

#### Comisión de Hacienda Municipal

Se me nombró miembro los cuatro años, en dicha comisión el Concejo remitió el trámite de aprobación de los proyectos de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de los cuatro años, además de los informes trimestrales de gestión y la liquidación del presupuesto de cada uno de los años, para efectos de análisis y emitir los correspondientes dictámenes ante el Concejo Municipal.

#### Comisión de Cultura

Se me nombró en los cuatro años, en dicha comisión el Concejo Municipal con la administración, planifica y realiza las principales celebraciones del cantón en el año; y se promueven proyectos de interés cultura, como el conocimiento y desarrollo de la política cultural del cantón.

#### Comisión de la Mujer

Se me nombró en la Comisión de la Mujer durante los cuatro años, Comisión encargada con la administración municipal de planificar y realizar actividades varias de promoción de los derechos no solamente de la mujer sino también de poblaciones vulnerables. Importante fue que desde esta Comisión se elaboraron importantes políticas que el Concejo Municipal aprobó, para combatir toda forma de discriminación.

#### Comisión de Jurídicos

Se me nombro los cuatro años, en esta Comisión el Concejo Municipal tramito para análisis y recomendaciones los proyectos de Reglamentos que la administración tramitó.

#### Federación de Municipalidades de Heredia

Se me nombro por un periodo de dos años. La Federación de Municipalidades de Heredia, presenta una gran debilidad financiera que afecta la gestión que puede realizar a beneficio de las municipalidades de la provincia. El esfuerzo en esos dos años se concentró en incentivar a las Municipalidades de Belén y Heredia a volver a afiliarse a la Federación.

En el tercer año de la administración el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, decidió desafiliarse de la Federación, ante los pocos beneficios que recibía del pago de la cuota y requerir dichos fondos para la inversión de obra pública.

## Junta Vial Cantonal

Se me nombró representante de los Regidores por los cuatro años. En dicho órgano se conocen, antes de someterlos a conocimiento del Concejo Municipal, todos los proyectos de mantenimiento y de mejoras en la infraestructura vial, que se financian con fondos de la Ley 8114; monto que promedió unos cuatrocientos millones de colones por año y que permitieron un avance significativo en la red vial cantonal.

Lo anterior indicado consta en las actas del Concejo Municipal del periodo 2016-2020, en las actas de las comisiones de cita y en los dictámenes conocidos por el Concejo Municipal

Estado de los proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión y de los que dejó pendientes de concluir

A continuación se refieren:

Proyectos más relevantes en el ámbito institucional o de la unidad, existentes al inicio de su gestión

Como los proyectos relevantes en la Municipalidad al inicio de la gestión.

- a. Modificación al Plan Regulador Urbano. Se había realizado en administraciones anteriores esfuerzos para realizar modificaciones al Plan Regulador Urbano; no obstante, los estudios Hidrológicos y los requerimientos solicitados por instituciones como el Setena, no hacían posible avanzar en la modificación.
- b. Proyecto de construcción de un cementerio en San Josecito. Este proyecto contaba con fondos de partida específica para iniciar con la adquisición de un terreno y la construcción de un cementerio en el distrito de San Josecito.

## Proyectos pendientes de concluir

Siendo que las normas indican que el Concejo Municipal entrante con la Alcaldía y Vice Alcaldías, inician el periodo para el que fueron electos, el 01 de mayo del 2020, se tendría, como pendientes los siguientes proyectos:

- a. Los proyectos de obra pública de los Concejos de Distrito, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2020. Es importante indicar en este punto que por la crisis ocasionada por la pandemia del covid 19, los proyectos incluidos para el primer trimestre se han venido atrasando en su ejecución para el segundo semestre.
- b. Los proyectos de mantenimiento y mejoras de la infraestructura vial, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2020. Estos proyectos también se han pospuesto en su ejecución para el segundo trimestre debido a los problemas que atraviesa el país por el covid 19.
- c. La modificación al Plan Regulador Urbano. Se encuentra concluido en su mayor parte la etapa de elaboración de la modificación, lista para los segundos talleres con la comunidad, no obstante, las restricciones a las reuniones impuesta por la pandemia del covid 19; no posibilitan para los próximos meses dichas reuniones, o en su defecto la audiencia pública, para que posteriormente el Concejo Municipal remita el proyecto de Modificación al INVU para su aprobación y posterior publicación.
- d. Proyecto del cementerio de San Josecito. Este proyecto además de la partida específica con la que se cuenta; requiere un financiamiento; es indispensable que el próximo Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, defina con prontitud el terreno que se requiere y tramite el endeudamiento para el desarrollo de este importante proyecto.

## Administración de los recursos financieros asignados durante su gestión a la institución o a la unidad, según corresponda

Al Concejo Municipal, se le asignan en los presupuestos de la Municipalidad, fondos para el pago de las dietas de los Regidores y Síndicos, el pago de la Secretaria del Concejo Municipal y el pago de una Secretaria adicional para la Comisiones; adicional a estos fondos algunas comisiones permanentes, como la Comisión de Cultura y Sociales, se les asigna fondos para el desarrollo de gestión y actividades propias de cada sesión.

En las liquidaciones de cada uno de los años del periodo, se registra que los fondos asignados se aplicaron en un alto porcentaje a los objetivos y metas propuestos.

## Sugerencias para la buena marcha de la institución o de la unidad, según corresponda, si el funcionario que rinde el informe lo estima necesario.

Esta Regidora se permite realizar las siguientes sugerencias para la buena marcha del Concejo Municipal y Alcaldía Municipal 2020:

- a. Se debe nombrar la Junta de Planificación Local, lo que permita a los isidreños un espacio de discusión continua en el seno de un órgano colegiado, de los requerimientos de modificaciones del Plan Regulador Urbano.
- b. Es importante que el Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y vecinos del distrito de San Josecito, acuerden en los primeros meses de la gestión, cual es el lote que reúne las condiciones para la compra y uso de un cementerio municipal.
- c. Es importante en el marco de la afectación económica general que vive el país; por efecto de la pandemia del covid 19, que en los primeros meses de

gestión municipal del periodo 2020, se adopten acciones tendientes a aplicar una administración de crisis, que permita a la Municipalidad el diseño de estrategias para continuar con el desarrollo de importantes proyectos de obra pública para el cantón.

- d. Se debe continuar, para beneficio de todos los habitantes del cantón, con el impulso de la Modificación del Plan Regulador Urbano, ajustando el programa a los cambios a que obliga en los talleres y audiencia la atención de la Pandemia del covid 19.

Observaciones sobre otros asuntos de actualidad que a criterio del funcionario que rinde el informe la instancia correspondiente enfrenta o debería aprovechar, si lo estima necesario

No se puede obviar en este momento, hacer referencia a la pandemia del covid 19, que afecta no solo a nuestro país, también a la mayoría de las naciones del mundo. La estrategia de confinamiento y distanciamiento social, requerida por las autoridades de salud pública; para enfrentar la emergencia sanitaria que produce el COVID-19, produce una devastación en lo económico, que sin entrar a analizar cuan profunda y extensa es o será, lo cierto es que a la fecha existe una fuerte disminución en los ingresos de la mayoría de las empresas y familias, que son las que pagan los tributos en las municipalidades. No obstante, la afectación es distinta según la región, sector económico y las particularidades propias de cada empresa y familia; lo cierto es que ya en mayor o menor medida, hoy, casi todos somos más pobres.

Ninguna municipalidad en el país se verá exenta de ver disminuidos los ingresos en el 2020 y más allá; por un aumento en la mora en el pago de los tributos de las

familias y empresas y la disminución en la transferencia de gobierno central, para la red vial cantonal (ley 8114) y eventualmente por leyes que posibiliten la condonación de tributos municipales, que se podrían aprobar en la Asamblea Legislativa.

El Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, de San Isidro, tendrá que avocarse de forma urgente, en trabajar en estrategias que permita afrontar una disminución en los ingresos que evidentemente afectará la gestión municipal, menos ingresos significa menos proyectos, menos desarrollo de los servicios municipales, en suma una disminución en la gestión general de la municipalidad.

#### [Estado actual del cumplimiento de las disposiciones que durante su gestión le hubiera girado la Contraloría General de la República](#)

A la fecha las disposiciones giradas por la Contraloría General de la República al Concejo Municipal, todas en aspectos presupuestarios y otras de carácter general a las municipalidades, se atendieron en los plazos indicados, adoptando los acuerdos municipales, pertinentes para su ejecución por la Administración Municipal.

Lo anterior indicado consta en las actas del Concejo Municipal del periodo 2016-2020.

#### [Estado actual de cumplimiento de las recomendaciones que durante su gestión le hubiera formulado la respectiva Auditoría Interna](#)

En la última sesión extraordinaria del Concejo Municipal, miércoles 29 de mayo, se analizaron y consta en acta de dicha sesión, el cumplimiento de las recomendaciones emitida en los diferentes informes de Auditoría Interna, tomando como base informa de auditoria al respecto y para el fin de la sesión de cita; este documento así como un informe de auditoría pendiente de análisis, que trata sobre

el proceso de adquisición de bienes y servicios se deja a disposición y para conocimiento del Concejo Municipal entrante.

Lo anterior indicado consta en las actas del Concejo Municipal del periodo 2016-2020.

### Proyectos de ley analizados

Al Concejo Municipal se tramitan por la Asamblea Legislativa, durante el año; diferentes proyectos de ley, que, a criterio de las distintas comisiones legislativas encargadas de su trámite, requieren consulta a las Municipalidades. Estos proyectos de ley se trasladan a la Asesoría Legal del Concejo Municipal o de la Administración Municipal y una vez conocida las recomendaciones se tramitan mediante acuerdo a la Asamblea Legislativa.

Remito a las actas del Concejo Municipal 2016-2020, donde consta todos los proyectos de ley analizados y la posición que mediante acuerdo determinó el Concejo Municipal.

Lo anterior indicado consta en las actas del Concejo Municipal del periodo 2016-2020.

### Reglamentos aprobados

El Concejo Municipal conoció y aprobó las siguientes normas reglamentarias de relevancia.

- a. Reglamento para la adquisición de bienes y servicios.
- b. Reglamento para el reconocimiento de dedicación exclusiva y reconocimiento de carrera profesional.



## Acuerdos municipales aprobados de relevancia para el gobierno local

Entre los acuerdos municipales de mayor relevancia, adoptados por este Concejo Municipal; a mi criterio y de forma general indico:

- a. Los adoptados en lo relativo a la aprobación de los Presupuestos y modificaciones al presupuesto, por ser los que posibilitan en primera instancia la gestión de la Municipalidad, al proveerle de autorización de fondos.
- b. Los adoptados en lo relativo de impulsar y aplicar fondos a la Modificación del Plan Regulador.
- c. Los adoptados que permitieron la apertura y operación del CECUDI.
- d. Los adoptados y que permitieron continuar con la Escuela de Artes y Música de la Municipalidad y fortalecer dicho proyecto.
- e. Los adoptados y que permitieron aplicar las recomendaciones contenidas en los informes de Auditoría.

Todos los acuerdos indicados y los demás constan en actas del Concejo Municipal, 2016-2020.

## Notificaciones

Como medio principal señalo el correo electrónico [regidoracontreras@gmail.com](mailto:regidoracontreras@gmail.com) y de modo accesorio el teléfono 2268 1118.

Tatiana Contreras Castillo

Municipalidad de San Isidro de Heredia

Regidora 2016-2020

